

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de Febrero de 2013

Medio de control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante	: IMELDA DE JESUS ZAPATA GOMEZ
Demandado	: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Radicado	: 05001-33-33-012-2013-00134-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 612 del Código General del Proceso que modifica el artículo 199 del CPACA, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS** so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. Deberá allegar copia de la demanda y sus anexos la cual quedará en la secretaría a disposición de las partes.

Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copia para el traslado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

Juez

JEM.

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 26 DE FEBRERO DE 2013 Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Secretario</p>
--